



STED

20232360542381

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 19 de 2023

**Señor
ANONIMO**
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA A RADICADO 20235260505712 - RESPUESTA A SOLICITUD
DE INTERVENCIÓN ENTRE EL TRAMO TRANSVERSAL 56A**

Cordial saludo,

En respuesta a la petición efectuada con el radicado que se cita en la referencia, mediante la cual se solicita “...la intervención del tramo de la Transversal 56A”

Al respecto nos permitimos informar el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta con estudios a nivel de factibilidad elaborados en el marco del contrato IDU-1347-2017, cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN REGIONAL CANAL SALITRE Y RÍO NEGRO DESDE EL RÍO BOGOTÁ HASTA LA NQS Y LA CARRERA 7”. Este proyecto actualmente no se encuentra priorizado para continuar a la etapa de construcción dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, se informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de conservación IDU-1782-2021, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”. Dentro del contrato se proyecta ejecutar el mantenimiento periódico de los andenes de la transversal 56 entre carreras 80 y 30. Sentido occidente a oriente.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20232360542381

Información Pública

Al responder cite este número

Tabla 1. Segmentos viales consulta

No.	CIV	Tramo	DESDE	HASTA
1	12000469	Transversal 56A	CALLE 80	AV. CARRERA 30
	12000492			
	12000628			
	12000547			
	12000842			
	12001964			
	12000895			
	12000772			
	12003360			
	12003391			
	12001423			
	12003368			
	12003247			
	12003369			
	12001528			
	12001310			
	12003392			
	12003354			
	12003331			
	12003361			
	12003141			
	12003142			
	12003143			

En la tabla 1, se presentan los segmentos viales de la consulta, los cuales hacen parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad y conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, para las alcaldías locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, según lo estipulado en el Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20232360542381

Informacion Publica

Al responder cite este número

Por consiguiente y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que, desde su competencia, amplíe la información requerida.

Con lo anteriormente expuesto, esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes planteados que son de competencia de esta Entidad y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Jose Javier Suarez Bernal

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada en 19-04-2023 04:49 PM

Cc Alcaldía Local Barrios Unidos Alcalde Local Barrios Unidos (E) Antonio Carrillo Rosas- Calle 74 A No. 63 - 04, Barrio Simón Bolívar. CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Diego Armando Cardenas Orduz-Subdirección Técnica De Seguimiento A Estudios Y Diseños

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021